

RE: REPORTE AUDIENCIA 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00434 ||
DTE: LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS - DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA E.C. || MFJ

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Mar 16/01/2024 19:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros.

Cordial saludo.

Doy lugar a reportar la actuación procesal realizada el día de ayer, 15 de enero del 2024, dentro del asunto de la referencia, así:

Bajo la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, la cual fue radicada al despacho el día de ayer a las 8:30 am, la cual consiste en suspender el asunto hasta el día 30 de enero del 2024, dicha solicitud fue coadyuvar por la compañía Solidaria a la cual representamos, el despacho decidió no llevar a cabo la diligencia que estaba programada para el día de ayer de manera presencial en las instalaciones del Palacio de justicia de Palmira.

- **CAD:** Por favor cargar la cadena del correo y el adjunto a **Case 11547**
- **Miguel:** Para tu conocimiento y seguimiento.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 318 6874310

mjimenez@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited

by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 17:47

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE AUDIENCIA 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00434 || DTE: LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS - DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. || MFJ

Buenas tardes compañeros.

Cordial saludo.

Doy lugar a reportar la actuación realizada el día de hoy en la audiencia programada del art. 372 del C.G.P., la cual se llevó a cabo de manera presencial, en el edificio alterno del palacio de Justicia de Palmira, a partir de las 9:00am

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación y asistencia de las partes. Se dejó constancia que el Dr. José Sinisterra, apoderado de la parte demandante, no pudo actuar en la diligencia, como quiera que no presentó ningún documento que permita acreditar su identificación.
2. Interrogatorio de partes. Se interrogó a la señora Luz Stella Trujillo, al RL de CMM Construcasas Campestres, y al RL de Aseguradora Solidaria de Colombia.
3. Etapa de conciliación. La parte demandante expuso que estaría dispuesta a conciliar por la suma de \$12.000.000. En ese entendido, y bajo el desarrollo de la diligencia, la compañía aseguradora solicito suspensión de la diligencia, a fin de estudiar la posibilidad de un acuerdo conciliatorio dentro del caso.
4. **La diligencia se suspendió, y se reanudará el día 15 de enero del 2024 a partir de las 9:00 am, de manera presencial en el edificio alterno del Palacio de Justicia de Palmira.**

NOTA: Por favor comunicarse con la Dra Adriana, y recordarle, que el Dr. Luis Eduardo Ospina, quien acudió hoy como RL de la compañía, se comunicó con ella (dentro del transcurso de la diligencia), y acordaron enviar el proceso a comité de conciliación, a fin de realizar un ofrecimiento económico y dar por terminado el asunto.

Dentro de las comunicaciones que se presentaron entre las partes se debe destacar:

1. La señora Stella Trujillo, está dispuesta a conciliar por la suma de \$12.000.000
2. La constructora se compromete a pagar la suma de \$3.000.000 a plazos.
3. **Importante recordar que el Dr. Ospina se comprometió con las partes, a informarles la posición de la aseguradora frente al animo conciliatorio, a más tardar el día viernes 15 de diciembre.**

- **CAD:** Por favor cargar la cadena del correo y el adjunto a **Case 11547**

- **Miguel:** Por favor solicita el acta y el video de la diligencia.

Agradezco la atención

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 8:00

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00434 || DTE: LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS - DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. || MFJ

Señores

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:

VERBAL

DEMANDANTE:

LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS

DEMANDADO:**SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTROS****RADICADO****765204003004-2022-00434-00****ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, y conforme al mandato a mi otorgado expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; para que represente a la compañía en mención.

Por favor confirmar de recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S de la J.